

SEXTA ASAMBLEA GENERAL
Atenas, Grecia – setiembre de 1958

Además la Asamblea ha tomado nota y apoya la siguiente resolución que aprobó la 11ª Conferencia Internacional de Preservación de Aves, en cuanto se aplica a las regiones mediterráneas:

«Habiendo constatado que todavía existe un extendido prejuicio contra las aves de rapiña, esta Conferencia insta a sus Secciones Nacionales a que utilicen propaganda como películas, hojas volantes y otros medios apropiados, en especial a favor de las especies beneficiosas para la agricultura, y condena dos prácticas en particular, a saber:

1. poner en la lista negra a ciertas aves de rapiña por considerarlas dañinas;
2. el sistema de pago de recompensas... por la destrucción de cualquier especie de ave de rapiña, incluyendo las lechuzas.»

« Habiendo constatado que investigaciones científicas han demostrado que las aves de rapiña, incluyendo a las lechuzas, suelen ser inofensivas, recomienda que todas ellas deberían ser protegidas en todos los países, con la condición de que, cuando sea necesario hacer una excepción, deberían exigirse permisos especiales para matarlas y que, para otorgar tales permisos, deberían consultarse especialistas en conservación de la naturaleza y protección de aves.»